

CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCION
Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCION

Modelos de presentación de información en relación con el artículo 7

Los cuadros de los modelos se pueden ampliar según convenga

Artículo 7, párrafo 2:

“La información proporcionada de conformidad con este artículo se actualizará anualmente por cada Estado Parte respecto al año natural precedente y será presentada al Secretario General de las Naciones Unidas a más tardar el 30 de abril de cada año”

Artículo 7, párrafo 3:

“El Secretario General de las Naciones Unidas transmitirá dichos informes recibidos a los Estados Parte”.

NOMBRE DEL ESTADO PARTE: PERU

FECHA DE PRESENTACION: 11 de mayo de 2012

PUNTO DE CONTACTO: MARIO ANTONIO ESPINOZA LLANOS
SECRETARIO TÉCNICO ALTERNO DEL CENTRO PERUANO DE ACCIÓN CONTRA LAS
MINAS ANTIPERSONAL (CONTRAMINAS)
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
(511) 428-0035
mespinozal@rree.gob.pe

TEL.
E MAIL

Modelo A Medidas de aplicación a nivel nacional

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas sobre:

a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9º."

Observación: De conformidad con el artículo 9º, "Cada uno de los Estados Partes adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control".

Estado Parte: PERU presenta información correspondiente al periodo comprendido entre abril del 2011 hasta marzo del 2012. (También se incluye información relevante de años anteriores).

| Medidas | Información complementaria (por ejemplo, fecha efectiva de aplicación y texto de legislación adjunto) |
|---|--|
| RESOLUCION DE SECRETARIA N° 610 -2011-ED QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 008 -ME/SG-UDENA-2011, PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCION CONTRA EL PELIGRO DE LAS MINAS ANTIPERSONAL. | SE EJECUTARON LAS SIGUIENTES CAMPAÑAS: - PENAL HUACARIZ (Cajamarca) - SAN ANTONIO DEL ESTRECHO – PUTUMAYO – MAYNAS – LORETO, FRONTERA CON COLOMBIA |
| DECRETO SUPREMO N° 113 –2002-RE (13/12/2002) | CREACIÓN DEL CENTRO PERUANO DE ACCION CONTRA LAS MINAS ANTIPERSONAL (CONTRAMINAS), ENTE RECTOR DE LA POLÍTICA DE ACCIÓN CONTRA LAS MINAS ANTIPERSONAL DEL SUPREMO GOBIERNO. |
| DECRETO SUPREMO N° 051–2005-RE (01-07-2005) | APRUEBAN REGLAMENTO DEL CENTRO PERUANO DE ACCION CONTRA LAS MINAS ANTIPERSONAL (CONTRAMINAS). |
| LEY 28824 (22/07/2006) | LEY QUE SANCIONA PENALMENTE CONDUCTAS PROHIBIDAS POR LA CONVENCION DE OTTAWA, INCORPORANDO AL CODIGO PENAL EL ARTICULO 279º-D. |
| DIRECTIVA N° 001 /DIEHUME-SINGE | NORMA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DESMINADO HUMANITARIO (SISDEHUME y Dpto. DEHUME) AF 2009. |
| DIRECTIVA DPNP-03-34-99-A, DE AGOSTO DE 1999 | DICTA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONLLEVA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CONVENCION DE OTTAWA, SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN, |

| Medidas | Información complementaria (por ejemplo, fecha efectiva de aplicación y texto de legislación adjunto) |
|--|--|
| | TRANSFORMACIÓN Y COMPROMISO DE DESTRUCCIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL, EN LOS ASPECTOS QUE SON DE RESPONSABILIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU. |
| DIRECTIVA N° 006 PRESIDENCIA DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE FEBRERO 2001 | CONTINUA EN VIGENCIA LA MENCIONADA DIRECTIVA QUE REGULA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION DE OTTAWA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES ARMADAS Y PNP. SE INCORPORAN DISPOSICIONES APROBADAS EN LAS REUNIONES DE LOS COMITES PERMANENTES DE DESMINADO Y TECNOLOGIAS CONEXAS, DESTRUCCION DE ARSENALES, ASISTENCIA Y REHABILITACION DE VICTIMAS DE MINAS AP, ASI COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA SEGUNDA REUNION DE ESTADOS PARTES. |
| DECRETO SUPREMO N° 015 -2006-MINDES | DECLARA EL PERIODO 2007-2016 COMO EL "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" |
| DECRETO SUPREMO N° 007-2008-MINDES | APROBANDO EL "PLAN DE IGUALDAD Y OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2009-2018", CONTITUYENDO UN INSTRUMENTO TECNICO POLITICO PARA PLANIFICACION DE LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. |
| DECRETO SUPREMO N° 002 -2010 MINDES | QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE INFRACCIONES Y SANCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, EL MISMO QUE TIENE COMO OBJETO EL ESTABLECER LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LAS CONSECUENTES SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 27050, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y SU REGLAMENTO. |
| Ley N° 29535 | LEY QUE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA LENGUA DE SEÑAS PERUANA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 20 DE MAYO DEL 2010, TIENE POR OBJETO OTORGAR RECONOCIMIENTO OFICIAL Y REGULAR LA LENGUA DE SEÑAS PERUANA COMO LENGUA DE LAS |

| Medidas | Información complementaria (por ejemplo, fecha efectiva de aplicación y texto de legislación adjunto) |
|--|---|
| | PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. |
| LEY N° 29524 | LEY QUE RECONOCE LA SORDOCEGUERA COMO DISCAPACIDAD ÚNICA Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS SORDOCIEGAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 2 DE MAYO DEL 2010, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE COMO SISTEMA DE COMUNICACIÓN OFICIAL LA DACTILOLOGÍA, EL SISTEMA BRAILLE, LAS TÉCNICAS DE ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS OTROS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS QUE DEBERÁN SER VALIDADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EFECTOS DE FACILITAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS SORDOCIEGAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS |
| LEY N° 29643, | LEY QUE OTORGA PROTECCIÓN AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN MARCO DE PROTECCIÓN QUE ASEGURE LA ATENCIÓN EN SALUD, TRABAJO Y EDUCACIÓN DEL PERSONAL CON DISCAPACIDAD POR ACCIÓN DE ARMAS, ACTO DE SERVICIO, COMO CONSECUENCIA O CON OCASIÓN DEL SERVICIO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ. |
| RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 498-2009-MIMDES, | QUE ACOGIENDO LA PROPUESTA DEL CONADIS, INSTAURA EL RECONOCIMIENTO “ORDEN AL MÉRITO POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” LO CUAL CONTRIBUIRÁ DE MANERA DECIDIDA A POSICIONAR EL TEMA EN LA AGENDA PÚBLICA NACIONAL Y FOMENTAR LAS BUENAS PRACTICAS QUE IMPULSA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS. |
| LEY 29344 DE 09ABR2009 | ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD . |

| Medidas | Información complementaria (por ejemplo, fecha efectiva de aplicación y texto de legislación adjunto) |
|---|---|
| LEY 27050 | PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2009 -2018 |
| RESOLUCION SECRETARIA GENERAL N° 305 -2010-ER | PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PREVENTIVAS CONTRA EL RIESGO DE LAS MINAS ANTIPERSONAL DIRIGIDAS A LAS INSTIRUCIONES EDUCATIVAS Y POBLACIONES ALEDAÑAS |

Modelo B Minas antipersonal en existencias

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas sobre:

- b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias."

Estado Parte: PERU presenta información desde abril 2011 hasta marzo del 2012

| Tipo | Cantidad | Número del lote (si fuera posible) | Ubicación del establecimiento militar o policial donde se ubican | Información complementaria |
|-----------------------|--------------|------------------------------------|--|-----------------------------|
| CICITEC (MGP) | 676 | | POLVORIN CEMUNE-EP | ALMACENADO PARA INSTRUCCION |
| M18-A1 | 600 | | POLVORIN CEMUNE-EP | ALMACENADO PARA INSTRUCCION |
| PMA-3 | 500 | | POLVORIN CEMUNE-EP | ALMACENADO PARA INSTRUCCION |
| PMB-6N | 209 | | POLVORIN CEMUNE-EP | ALMACENADO PARA INSTRUCCION |
| POMZ-2M | 30 | | POLVORIN CEMUNE-EP | ALMACENADO PARA INSTRUCCION |
| CICITEC | 25 | | EN PODER DE LA DIVSECOM | ALMACENADO PARA INSTRUCCION |
| TOTAL DE MINAS | 2,040 | | | |

Modelo C Ubicación de zonas minadas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas sobre:

- c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o que se sospecha que tienen, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas."

Estado Parte: PERU presenta información desde abril 2011 hasta marzo del 2012

1. Zonas que contienen minas.

1.1. Obras de infraestructura pública.

| Ubicación | Tipo | Cantidad de minas | Fecha de colocación | Información complementaria |
|--|----------|-------------------|---------------------|---|
| BASE PÓLICIAL ANTIDROGAS "SANTA LUCIA", REGIÓN SAN MARTÍN | Claymore | | | A PARTIR DE MARZO 2012 SE VIENE EJECUTANDO LAS OPERACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO |
| BASE PÓLICIAL CONTRATERRORISTA "TULUMAYO", REGIÓN HUÁNUCO. | Claymore | | | A PARTIR DE MARZO 2012 SE VIENE EJECUTANDO LAS OPERACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO |

1.2. Frontera con el Ecuador (Cordillera del Cóndor).

| N/O | Ubicación | Tipo | Cantidad de minas | Fecha de colocación | Información complementaria |
|-----|-----------|-------|-------------------|---------------------|----------------------------|
| 1. | CENEPA_03 | PMA-3 | 1,000 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA (COTA 844) |
| 2. | CENEPA_02 | PMA-3 | 1000 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA (COTA 1069) |
| 3. | PV2_03 | M-35 | 330 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA |
| 4. | CENEPA_01 | M-35 | 1500 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA |
| 5. | PV2_02 | M-35 | 350 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA (COTA 1129) |

| | | | | | |
|-----|-----------------------|------------|-------|----------|-----------------------------|
| 6. | PV2_01 | M-35 | 320 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA |
| 7. | PV1_01 | PMA-3 | 1,000 | ENE – 95 | SECTOR SANTIAGO (COTA 1195) |
| 8. | PV1_02 | PMA-3 | 1,500 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA (COTA 1195) |
| 9. | PV1_03 | PMA-3 | 1,000 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA |
| 10. | HUAYZIMI_04 | M-409 | 400 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA |
| 11. | PORTERO_09 | M-409 | 1,100 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA |
| 12. | HITO PUNTO INICIAL_04 | P4 A-1 | 1.000 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA |
| 13. | PO BETTY_01 | PMD-6 | 435 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA |
| 14. | PO MIRADOR 2_06 | M-409 | 498 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA |
| 15. | PV2_05 | M-409 | 320 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA |
| 16. | CUNHUIME_03 | PMD-6 | 998 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA |
| 17. | PO MIRADOR_02 | PMD-6 | 550 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA |
| 18. | PV LA MEDIA_06 | M-409 | 400 | ENE – 95 | SECTOR CENEPA |
| 19. | CG – 90 (*) | T – AB – 1 | 11 | ENE – 95 | SECTOR SANTIAGO |
| 20. | CG – 91 (*) | T – AB – 1 | 09 | ENE – 95 | SECTOR SANTIAGO |
| 21. | CG – 92 (*) | T – AB – 1 | 09 | ENE – 95 | SECTOR SANTIAGO |

Nota: Las zonas minadas que se encuentran en la República de Perú, están ubicadas en áreas fronterizas, en su mayoría de difícil acceso, despobladas y alejadas de centros poblados; siendo lugares por los cuales no existe tránsito regular de civiles.

(*) Estas tres zonas que contienen minas corresponden a la información proporcionada por la República de Ecuador durante el Encuentro Presidencial y V Reunión de Gabinete realizado en la ciudad de Chiclayo en el mes de Febrero de 2012.

2. Zonas que se sospecha contienen minas debido a accidentes ocurridos

| Ubicación (*) | Tipo | Cantidad de minas | Fecha de colocación | Información complementaria |
|----------------------|-------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| NO APLICA | | | | |

ANEXO II

Modelo D Minas antipersonal retenidas o transferidas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General sobre:

- d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3º para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal."

Estado Parte: PERU presenta información desde abril 2011 hasta marzo del 2012

1a. Obligatoria. Retención para fines de desarrollo de técnicas y adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1º)

| Institución autorizada por el Estado Parte | Tipo | Cantidad | Número de Lote (si fuera posible) | Información Complementaria |
|--|---------------|-------------|-----------------------------------|----------------------------|
| EJERCITO PERUANO | CICITEC (MGP) | 676 | | PERUANA |
| EJERCITO PERUANO | M18-A1 | 600 | | USA |
| EJERCITO PERUANO | PMA-3 | 500 | | RUSA |
| EJERCITO PERUANO | PMB-6N | 209 | | RUSA |
| EJERCITO PERUANO | POMZ-2M | 30 | | RUSA |
| DIVSECOM | MAP-87 | 25 | | PERUANA |
| TOTAL DE MINAS | | 2040 | | |

1b. Voluntaria (Medida N° 54 del Plan de Acción de Nairobi)

| Objetivo | Actividad/Proyecto | Información complementaria |
|----------|--------------------|--|
| | | (Descripción de programas o actividades, sus objetivos y progresos, tipo de minas periodo, cuando sea necesario,...) |
| | | "Información sobre los planes que hagan necesaria la retención de minas para desarrollar técnicas o impartir información en materia de detección, remoción o destrucción de minas e informar sobre el uso efectivo que se haga de las minas retenidas y los resultados de ese empleo |

Nota: Cada Estado Parte debe proporcionar información sobre los planes y futuras actividades, según será apropiado, y se reservará el derecho de modificarla en cualquier momento

2. Obligatoria. Transferencia para fines de desarrollo de técnicas y de adiestramiento en ellas (art. 3º, párr. 1º)

| Institución autorizada por el Estado Parte | Tipo | Cantidad | Número de Lote (si fuera posible) | Información Complementaria |
|--|------|----------|-----------------------------------|----------------------------|
| | | | | |
| TOTAL DE MINAS | | | | |

Obligatoria Transferencia para fines de destrucción (art. 3, párr. 2º)

| Institución autorizada por el Estado Parte | Tipo | Cantidad | Número de Lote (si fuera posible) | Información Complementaria |
|--|------|----------|-----------------------------------|----------------------------|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

Modelo E Situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal

Artículo 7.1 “Cada Estado Parte informará al Secretario General sobre:

- e) La situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal”.

Estado Parte: PERU presenta información desde abril 2011 hasta marzo del 2012

| Indique si se trata de “reconversión” o de “cierre definitivo” | Situación (indique si esta “en marcha” o “terminado”) | Información Complementaria |
|---|--|--|
| NO APLICA | | NO SE CUENTA CON INSTALACIONES DE PRODUCCION |

Modelo F Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal

Artículo 7.1 “Cada Estado Parte informará al Secretario General sobre:

- f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 5º, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan.”

Estado Parte: PERU presenta información de los procesos de destrucción de minas desde abril del 2011 a marzo del 2012.

1. Situación de los programas para la destrucción de las existencias de minas antipersonal (art. 4º)

| Descripción de la situación de los programas | |
|--|---------------------------------|
| Ubicación de los lugares en que tendrá lugar la destrucción: | Detalles: |
| NO APLICA | Métodos: |
| | Normas de seguridad aplicables: |

2 Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas (art. 5).

PROYECTO DE PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LAS MINAS ANTIPERSONAL 2009-2017.

| Descripción de la situación de los programas | |
|--|--|
| - PLAN DE DESMINADO HUMANITARIO EN PV CHIQUEIZA, PV CAHUIDE y PACHACUTEC EN ZONA FRONTERIZA PERU – ECUADOR: <u>VIGENTE</u> - PLAN DE OPERACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO : <u>VIGENTE</u> | |
| Ubicación de los lugares en que tuvo/tendrá lugar la destrucción | Detalles: |
| <ul style="list-style-type: none"> - CAHUIDE : Obj. Cahuide, CG_54, CG_56, CG_29-3, CG_31. - CHIQUEIZA Obj Chiqueiza, CG28/CG_2, CG28/CG_3, CG 23, CG_24. - PACHACUTEC: PACHA1-2, CG_82. - HUASCAR: Obj. Huáscar ○ ESTABLECIMIENTO PENAL HUACARIZ – CAJAMARCA <u>CULMINADO</u> ○ 2 BASES POLICIALES (HUANUCO Y TINGO MARIA) | Métodos: MANUAL. SE SIGUE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESMINADO HUMANITARIO EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ, BASADO EN LOS ESTANDARES INTERNACIONALES DE ACCIÓN CONTRA MINAS. |
| | Normas de seguridad aplicables: EQUIPO DE PROTECCIÓN-DISTANCIA DE SEGURIDAD-ASISTENCIA MÉDICA, NORMAS TÉCNICAS INTERNACIONALES |
| | Normas ambientales aplicables: REDUCCIÓN DE HUMOS DERIVADOS DE LA EXPLOSION |

Modelo G Minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General sobre:

- g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 5º, respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el artículo 4º."

Estado Parte: PERU presenta información desde abril del 2011 a marzo del 2012

1. Destrucción de las existencias de minas antipersonal (art. 4)

| Tipo | Cantidad | Información complementaria |
|-------------|-----------------|-----------------------------------|
| | | |

2. Destrucción de minas antipersonal removidas de zonas minadas de abril del 2011 a marzo del 2012 (art. 5º)

| Tipo | Cantidad | Información complementaria |
|----------------------|-----------------|---|
| Mina AP P4 A-1 EXPAL | 392 | Minas AP destruidas In Situ en la Cordillera del Cóndor Objetivo Pacha-1. |
| Mina AP TAB1 | 20 | Minas AP destruidas In Situ en la Cordillera del Cóndor Objetivo Pacha Nuevo |
| MINA SPM1 | 5 | Minas AP destruidas In Situ en la Cordillera del Cóndor Objetivo Pacha Nuevo |
| Mina AP P4 A-1 EXPAL | 786 | Minas AP destruidas In Situ en la Cordillera del Cóndor Objetivo Pacha-2. |
| Mina AP TAB1 | 24 | Minas AP destruidas In Situ en la Cordillera del Cóndor Objetivo Pacha Nuevo 2 |
| Mina AP P4 A-1 EXPAL | 335 | Minas AP destruidas In Situ en la Cordillera del Cóndor Objetivo Huascar. |
| Mina CICITEC | 2867 | Operaciones de desminado humanitario en el establecimiento penitenciario (HUACARIZ) |

Modelo H Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, o que pertenezca a un Estado parte o que esté posea

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General sobre:

- h) "Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte o que este posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor del desminado".

Estado Parte: PERU presenta información desde abril del 2011 hasta marzo del 2012.

1. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida

2.

| TIPO | DIMENSIONES | ESPOLETA | CONTENIDO EXPLOSIVO | | CONTENIDO METALICO | COLOR | INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE PUEDA FACILITAR LA REMOCIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL |
|-----------|--|-------------|---------------------|---------|--------------------|------------------------|--|
| | | | Tipo | Peso | | | |
| MINA DEXA | LARGO: 34 cm. ANCHO : 24 cm ALTURA:11 cm | MECANICA | TNT | 85 gr. | SÍ | NARAN- JA O GRIS | SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS. |
| MINAS AP | 90 X 40 | POR PRESIÓN | TNT | 80 grs. | ESPOLETA | BEIGE | MATERIAL PLASTICO |

2. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal que actualmente pertenezca a un Estado Parte o que éste posea.

| TIPO | DIMENSIONES | ESPOLETA | CONTENIDO EXPLOSIVO | | CONTENIDO METALICO | COLOR | INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE PUEDA FACILITAR LA REMOCIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL (PROCEDENCIA) |
|--------------------------|-----------------------------------|------------|---------------------|-----------|-----------------------------------|-------------|--|
| | | | Tipo | Peso | | | |
| MINA CICITEC MGP-MAP 304 | DIAMETRO 90 mm. ALTURA: 40 mm. | MECANICA | TNT | 30-90 gr. | SI | PLOMO | PERU |
| CICITEC (MGP-30) | 40 X 90mm | A PRESIÓN | TNT | 80 gr. | ESPOLETA | BEIGE | PERU |
| P4 -A1 | 50x25mm Cilíndrica | Presión | TNT | 80 grs | Espoleta | Verde Olivo | España |
| TAB - 1 | 610x60mm cilíndrica | Presión | TNT | 80 grs | Espoleta | Verde Olivo | Brasil |
| M18-A1 | 216 X 35 X 83 mm | ELÉCTRICA | Comp. B ó C4 | 682 gr. | Fragmentaria 800 billas (40 x 20) | VERDE CLARO | USA |
| M35 | 40X60 mm Cilíndrica | A PRESIÓN | TNT | 60 | EXPLOSIVA | VERDE OLIVO | USA |
| PMD-6 | 19 X 89 X 64 mm | A PRESIÓN | TNT | 280 | MUV-2 | MARRON | RUSIA |
| M-409 | 150 X 100 mm Cilíndrica | A PRESIÓN | TNT | 80 | INCORPORADO | VERDE OLIVO | BÉLGICA |
| PMA-3 | 103 x 36 mm Cilíndrica | A PRESIÓN | TNT | 34.5 | NO TIENE | VERDE CLARO | YUGOSLAVIA |
| POMZ-2M | 107 X 60 mm Cilíndrica | A TRACCIÓN | TRILITA | 75 | MUV-2 | VERDE OLIVO | RUSIA |
| PMB-6N | 196 X 87 X 50 mm | A PRESIÓN | TNT | 280 | MUV-2 | VERDE OLIVO | RUSIA |

Modelo I Medidas adoptadas para advertir a la población

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- i) Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, artículo 5."

Observación: De conformidad con el artículo 5, párrafo 2º: "Cada Estado Parte se esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonal, y adoptará todas las medidas necesarias, tan pronto como sea posible, para que todas las minas antipersonal en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para asegurar la eficaz exclusión de civiles, hasta que todas las minas antipersonal contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas. La señalización deberá ajustarse, como mínimo, a las normas fijadas en el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados."

Estado Parte: PERÚ presenta información desde abril 2011 hasta marzo del 2012

| DESCRIPCIÓN | INFORMACION ADICIONAL |
|---|---|
| RESOLUCION DE SECRETARIA N° 610 -2011-ED QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 008 -ME/SG-UDENA-2011, PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL PELIGRO DE LAS MINAS ANTIPERSONAL. SE EJECUTARON LAS SIGUIENTES CAMPAÑAS: - PENAL HUACARIZ (Cajamarca) - SAN ANTONIO DEL ESTRECHO – PUTUMAYO – MAYNAS – LORETO, FRONTERA CON COLOMBIA | DIRIGIDA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y POBLACION ALEDAÑA. |
| DIRECTIVA N° 03-34-99 DPNP, AGO 99 (INF. PNP) | NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA CONVENCIÓN DE OTTAWA |
| DIRECTIVA N° 1–98-DINSE-PNP/EM-OPLAD, JUL 98 (INF.PNP) | NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR ACCIDENTES |

| | |
|--------------------------------|--|
| PLAN DE PROTECCIÓN "CAMPELINO" | PARA EL DICTADO DE CHARLAS DE SENSIBILIZACION A LA POBLACIÓN CIVIL QUE VIVE EN LA AREAS ALEDAÑAS A ZONAS MINADAS |
| PLAN "INSPECCION" | OPERATIVOS DE INSPECCION Y VERIFICACIÓN DE ZONAS MINADAS Y CAMPOS DESMINADOS |
| LETREROS DE SEGURIDAD | SEÑALIZACIÓN CON CARTELES DE ADVERTENCIA EN LAS ZONAS MINADAS |
| CERCOS PERIMÉTRICOS | INSTALACIÓN DE ALAMBRES DE PÚAS, CONCERTINAS Y MUROS DE CONCRETO ALREDEDOR DEL CAMPO MINADOS |
| CARTILLA DE SEGURIDAD | DISTRIBUCIÓN DE CARTILLA Y FOLLETOS SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR ACCIDENTES |
| MATERIAL EDUCATIVO | ENTREGA DE TRIPTICOS Y AFICHES. |

Modelo J Medidas desarrolladas para brindar asistencia, rehabilitación y reintegración de las víctimas de las minas AP

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas sobre:

j) Colocar observaciones".

SE DESARROLLARON 98 PROYECTOS DE REINSERCIÓN SOCIO ECONÓMICA, QUE BENEFICIARON A 80 VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONALES.

Estado Parte: PERU presenta información desde abril del 2011 hasta marzo del 2012.

RELACION NOMINAL DE PERSONAS CIVILES VICTIMAS DE LAS MINAS ANTIPERSONAL DE ZONAS MINADAS

NO SE HA TENIDO CONOCIMIENTO SOBRE VÍCTIMAS POR MINAS ANTIPERSONAL EN ESTE PERIODO (ABRIL 2011 - MARZO 2012).